



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL VILLA SONADOR

RNC-430056057

COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quienes suscriben,

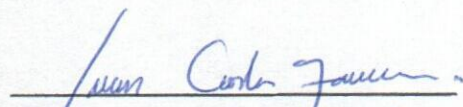
- 1) Juan Calos Taveras Núñez, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 048-0081771-2, en calidad de **máxima autoridad ejecutiva** o su representante;
- 2) Gabriel Israel Colón González, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 123-0016833-8, en calidad de **director (a) administrativo (a) - financiero (a)**;
- 3) Freddy Hilario Amadis Rodríguez de nacionalidad dominicana, mayor de edad, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 048-0027186-0, en calidad de **consultor (a) jurídico (a)**;
- 4) Félix Fausto López de nacionalidad dominicana, mayor de edad, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 123-0005165-8, en calidad de **responsable del Área de Planificación y Desarrollo**;
- 5) Merelyn Rodríguez Albino, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 402-1859248-9 en calidad de **responsable de la Oficina de Acceso a la Información**;

Actuando en representación de la institución Junta de Distrito Municipal Villa Sonador, para realizar el procedimiento de contratación pública núm. JDMVS-CCC-CP-2025-0004, que será convocado para Construcción de contenes en Villa Sonador, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

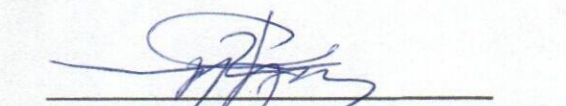
- ☐ No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.

- ☐ Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- ☐ No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- ☐ Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- ☐ Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- ☐ Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

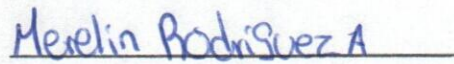
La presente declaración ha sido realizada en la ciudad de Piedra Blanca, provincia Monseñor Nouel, a los diecisiete (17) días de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN CARLOS TAVERAS NUÑEZ
PRESIDENTE


GABRIEL ISRAEL COLÓN GONZÁLEZ
MIEMBRO


FREDDY HILARIO AMADIS RODRIGUEZ
MIEMBRO


FÉLIX FAUSTO LÓPEZ
MIEMBRO


MERELYN RODRÍGUEZ ALBINO
MIEMBRO